## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-040-2017-00271-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, por resultar extemporáneo se rechaza el recurso de apelación formulado por la apoderada de la parte actora demandada en reconvención contra la sentencia dictada el pasado 23 de noviembre.

Lo anterior por cuanto la sentencia pronunciada se notificó debidamente por estado el 23 de noviembre de 2020 por lo que contaba con tres (3) días para formular los reparos concretos que le hacía a la decisión, los que finalizaron el día 26 siguiente a las 5:00 pm, por lo que el escrito presentado el 16 de diciembre de 2020 a las 16:55 horas fue presentado a destiempo por virtud de lo establecido en el artículo 322 del Código General.

Una vez en firme la decisión, de no mediar petición de parte archívese el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

## JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

NOTACION FOR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.